



**AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0008 del 2023**  
(17 de mayo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Auto de DTC OJ 073-2015 del 23 del 14 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos en contra de un presunto infractor y se dictan otras disposiciones"*, en contra de JAIR FERNANDO OSSA PAÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805, quien no justifico la razón de la tenencia de una Guacamaya azul por lo tanto se procedió a su incautación. Se formularon cargos por la movilización de especies de fauna silvestre sin permiso de la autoridad ambiental.

Que mediante Auto de tramite N.º 242 del 15 de mayo de 2015 se publico el auto de apertura DTC OJ-073-2015, por el termino de cinco (5) días.

Que mediante aviso N.º 082 del 15 de mayo de 2015, se notifico al infractor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL del auto de apertura DTC OJ-073-2015.

Que mediante auto de tramite N.º 275 del 18 de junio de 2015, se declaro el cierre de etapa probatoria al no haber pruebas solicitadas por el presunto infractor.

Que por estado N.º 093 del 19 de junio de 2015, se notificó el cierre de etapa probatoria.

Que, mediante informe técnico del 22 de junio de 2015, se calificó la sanción en contra del señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL.

Que mediante resolución N.º 0800 del 23 de junio de 2015, se declaró infracción ambiental del PS-06-18-001-073-15 de la siguiente forma:

(...)

**PRIMERO:** *Declarar como infractor ambiental al señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805 al realizar actividades de CAZA Y MOVILIZACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, SIN LOS RESPECTIVOS PERMISOS de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.*

Página 1 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC CORPOAMAZONIA	

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0008 del 2023</b> (17 de mayo)
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15”</i>
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015

**SEGUNDO:** Imponer como sanción principal al señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805, el decomiso definitivo de tres ejemplares LORO CORONADO (*Amazona ochrocephala*) y una GUACAMAYA AZUL (*Ara ararauna*).

**TERCERO:** Imponer a título de sanción accesoria en contra del señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805, una MULTA equivalente a OCHO COMA TRES (8,3) SMLMV, suma dineraria que se deberá depositar en la cuenta corriente N.º 37903001599-2 del Banco Agrario a nombre de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.

Que mediante oficio DTC-3778 del 27 de agosto de 2015, se realizó la citación de notificación personal al señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, de la resolución N.º 0800 del 23 de junio de 2015, se declaró infracción ambiental del PS-06-18-001-073-15.

Que mediante AVISO N.º 0160 del 21 de septiembre de 2021 se fijó la notificación, de la resolución por medio de la cual se declaró la infracción ambiental.

Que se expidió constancia de ejecutoria en fecha 25 de octubre del 2021, la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada la Resolución de la resolución N.º 0800 del 23 de junio de 2015 por medio de la cual se declaró infracción ambiental.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

“(…)

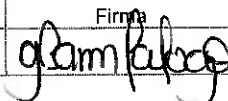
El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(…)”

Que, surtido el trámite procesal, en la Resolución DTC- N.º 0800 del 23 de junio de 2015 “Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones”

se determinó en el Resuelve, lo siguiente:

Página 2 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0008 del 2023**  
(17 de mayo)

**"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15"**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Version: 1.0 - 2015

Código: F-CVR-028

(...)

**PRIMERO:** Declarar como infractor ambiental al señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805 al realizar actividades de CAZA Y MOVILIZACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE, SIN LOS RESPECTIVOS PERMISOS de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

**SEGUNDO:** Imponer como sanción principal al señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805, el decomiso definitivo de tres ejemplares LORO CORONADO (*Amazona ochrocephala*) y una GUACAMAYA AZUL (*Ara ararauna*).

**TERCERO:** Imponer a título de sanción accesoria en contra del señor JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805, una MULTA equivalente a OCHO COMA TRES (8,3) SMLMV, suma dineraria que se deberá depositar en la cuenta corriente N.º 37903001599-2 del Banco Agrario a nombre de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.

Que se expidió constancia de ejecutoria en fecha 25 de octubre del 2021, la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada la Resolución de la resolución N.º 0800 del 23 de junio de 2015 por medio de la cual se declaró infracción ambiental.

## II. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

### Documentales:

1. Constancia de recibo de documentos.
2. Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre.
3. Auto de apertura N.º 073 del 14 de mayo de 2015
4. Auto de trámite 242 del 15 de mayo de 2015
5. Aviso de notificación 082 del 15 de mayo de 2015
6. Auto de trámite N.º 275 cierre de etapa probatoria del 18 de junio de 2015.
7. Notificación por estado 093 del 19 de junio de 2015
8. Informe técnico del 22 de junio de 2015
9. Resolución 0800 del 23 de junio de 2015, por medio de la cual se declara una infracción ambiental.

Página 3 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0008 del 2023**  
(17 de mayo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

10. Oficio DTC-3778 del 27 de agosto de 2015, citación de notificación personal de la resolución de sanción.
11. Auto de trámite 385 del 05 de agosto de 2015.
12. Notificación por AVISO 0160 del 21 de septiembre de 2021, de la 0800 del 23 de junio de 2015, por medio de la cual se declara una infracción ambiental.
13. Constancia de ejecutoria del 25 de octubre de 2021.

#### IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC en la Resolución DTC- N.º 0800 del 23 de junio de 2015 *"Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones"* se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### V. RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-073-15, adelantado en contra de **JAIR FERNANDO OSSA PEÑAFIEL**, *identificado con cedula de ciudadanía N.º 96.357.805*, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.


Página 4 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALFJANDRA GONZALEZ LUÑO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

)

)

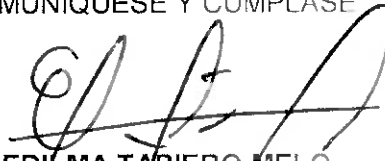


	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0008 del 2023</b> (17 de mayo)
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-073-15"</i>
Código: F-CVR-028	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Versión: 1.0 - 2015

**CUARTO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**EDILMA TAPIERO MELO**  
 Directora Territorial Caquetá  
 CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DIC CORPOAMAZONIA	